



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2015

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso Selección Abreviada Menor Cantidad SAMC - 015 de 2015"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de la atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia "Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio".

Que de conformidad con el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, "...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental."

Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece "Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal..." "De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes."

Que mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Que según Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE - REGIÓN CENTRAL, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Que la RAPE- REGIÓN CENTRAL, ha diseñado el plan de compras para la vigencia 2015, plan de compras que fue publicado en la página de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo anterior, debe contratarse de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Dentro de las labores que se adelantan en la RAPE REGION CENTRAL, se deben complementar con procesos, acciones y estrategias para informar a los habitantes, entes públicos y privados de los territorios socios, de las actividades que se desarrollarán en pro del bien de los mismos. De esta manera, se hace necesario informar misión, planes, programas y proyectos que la RAPE Región Central lleva a cabo, con el fin de que estos formen parte y sean beneficiados.

Dicho esto, es de vital importancia que la ciudadanía reconozca e identifique a la entidad, para vincularse y participar de una u otra forma a las actividades misionales propias de la entidad, encaminadas al desarrollo de la región.

En este sentido, el área de Comunicaciones debe reforzar y establecer estrategias de comunicación con los ciudadanos de manera ágil y oportuna que mejoren, apoyen y den a conocer la labor misional de la institución; es por esto que se propone la radio, por ser el medio de comunicación masiva de mayor inmediatez y cobertura a nivel local y regional en todos los estratos y sectores de los territorios socios, como el medio indicado para llegar a un número importante de personas y así generar altos niveles de recordación, difundiendo mensajes institucionales que promocionen la misión de la entidad, lo cual propendería al reconocimiento, posicionamiento y fortalecimiento de la REGIÓN CENTRAL.

Por esta razón y con el fin de fortalecer esta labor y cumplir con los objetivos propuestos, se hace necesario elaborar, producir y difundir de manera masiva mensajes institucionales que informen, comuniquen, promocionen e incentiven a la ciudadanía a participar en esta nueva organización gubernamental de orden regional.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Igualmente, se hace imprescindible informar sobre: qué hace, cómo actúa y cómo funciona la REGIÓN CENTRAL, visibilizando la manera en la que se pueden vincular al ejercicio y a los mecanismos de participación que tenga la entidad.

Por los motivos expuestos, se hace necesario difundir dichos mensajes institucionales a través de varios medios radiales. Teniendo en cuenta que escoger alternativas como televisión o prensa generaría costos elevados que sobrepasaría el presupuesto, que la dependencia tiene asignado, para la difusión de la Entidad; ya que tanto la producción, posproducción y factores de este tipo de medio de comunicación (dependiendo la franja, horario, medio y espacio) incidiría en el valor. Igualmente, si se escogiera, por ejemplo, la prensa escrita como medio de difusión implicaría una menor cobertura y menor volumen de mensajes.

Es por esto, que el área de Comunicaciones de la Entidad determinó que la mejor alternativa para cumplir con el objetivo de posicionar la imagen y el quehacer misional de la RAPE REGION CENTRAL, así como tener la mejor cobertura poblacional y un mayor número de mensajes para su recordación, es a través de la emisión de cuñas radicales en diferentes emisoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que además el área de Comunicaciones no cuenta con la infraestructura para la producción y emisión de los mensajes institucionales, se hace necesario contratar los servicios de producción y difusión de cuñas radiales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO : Contratar la prestación de servicios como central de medios, para producir y difundir pautas publicitarias en radio que brinden información sobre la identidad de la Región Administrativa y de Planeación Especial, RAPE Región Central en cada territorio de los asociados (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima).

ARTÍCULO SEGUNDO - MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a la normatividad vigente Literal (B) Numeral 2º Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Disposiciones especiales Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20), la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ARTÍCULO TERCERO -CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	8 DE OCTUBRE DE 2015	
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y FICHAS TÉCNICAS	8 DE OCTUBRE DE 2015	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	8 DE OCTUBRE DE 2015	16 DE OCTUBRE DE 2015
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	8 DE OCTUBRE DE 2015	15 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA LAS 4:00 PM AL CORREO: <u>contratacionraperegioncentral@gmail.com</u>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 DE OCTUBRE DE 2015	
PLAZO MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA LAS 4:00 PM AL CORREO: <u>contratacionraperegioncentral@gmail.com</u> O puede radicarlo físicamente.	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	19 DE OCTUBRE DE 2015	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 DE OCTUBRE DE 2015	23 DE OCTUBRE DE 2015
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR VIA CORREO ELECTRONICO <u>contratacionraperegioncentral@gmail.com</u>	19 DE OCTUBRE DE 2015	21 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA: 5:00 PM Describir en el asunto el motivo y el proceso al que se quiere presentar. CORREO ELECTRONICO <u>contratacionraperegioncentral@gmail.com</u> O puede radicarlo físicamente.
PUBLICACIÓN ACTA DE RECIBO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	22 DE OCTUBRE DE 2015	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	19 DE OCTUBRE DE 2015	22 DE OCTUBRE DE 2015



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

DEFINTIVO		
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 DE OCTUBRE DE 2015	
CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	26 DE OCTUBRE DE 2015 11:00 AM ÁREA DE CONTRATOS – DIRECCIÓN CORPORATIVA Avenida Calle 26 No. 59-41/65 CONTACTO: MARTHA NUBIA CAMACHO MÓVIL 3108523720	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2015	26 DE OCTUBRE DE 2015
PUBLICACION DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	27 DE OCTUBRE DE 2015	
TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	27 DE OCTUBRE DE 2015	29 DE OCTUBRE DE 2015
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA.	30 DE OCTUBRE DE 2015	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACION EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2015	3 DE NOVIEMBRE DE 2015

ARTÍCULO CUARTO -CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS: Las personas que requieran consultar TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en el Área de contratos de la Dirección de Corporativa de la Región Central, **ubicada en la Avenida calle 26 No. 59 - 41 oficina 702, Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura**, en el horario de 8:00 a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.

Se exceptúan de lo anterior aquellos documentos que se deban mantener bajo reserva por expresa disposición normativa, y en todo caso, aquellos documentos que según la etapa en la que se encuentre el proceso, aún deban permanecer sin apertura, publicación, difusión y consulta.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE REGIÓN CENTRAL

Correo electrónico: contratacionraperegioncentral@gmail.com

CONTACTO: MARTHA NUBIA CAMACHO MÓVIL 3108523720

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO – PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$149.662.699) M/CTE**, que se encuentra respaldado por el CDP No. 86 expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Corporativa de la Región Central.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Natalia Naranjo Profesional Especializado Código 222 grado 4
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica- RAPE –Región Central 